

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/11/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. (Centésima vigésima quinta resolución). [2024/9144]

Vistas las solicitudes de ayuda del programas 1 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: "en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria."

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I.1-A y I.2-A de la presente propuesta, por un importe total de 320.411,41 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711125 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 16 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2023-03385, de Proyectos de Sevilleja, SL, y termina por el expediente SLPS-2023-03663, de Romauto Reparaciones, SL. El importe total de ayudas de este anexo es de 130.112,23 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111001 del fondo FPA0090014 para el anexo I.2-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Generación del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 21 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2023-03171, de Futurform, SL, y termina por el expediente SLPS-2023-03653, de Sofactual, SL. El importe total de ayudas de este anexo es de 190.299,18 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación con las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los apartados octavo (conforme a la redacción dada en el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, publicado en el BOE de 28/12/2024) y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta (conforme a la redacción dada en la Orden 53/2024, de 16 de abril, publicada en el DOCM de 23/04/2024) de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de noviembre de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Anexo I.1-A
 Componente 7 del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711125
 16 Expedientes – Importe total del anexo 130.112,23 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demografico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2023-03385	19-04-2023 14:52:13	B84598473	Proyectos de Sevilla S.L.	Si	Fotovoltaica	6,44	No	No	Si	Pequeña	10.024,02	3.825,36	No
2	SLPS-2023-03588	02-06-2023 18:28:51	B45501087	Sequera Espejel S.L.	Si	Fotovoltaica	10	No	No	Si	Pequeña	18.000,00	5.940,00	No
3	SLPS-2023-03594	05-06-2023 13:03:50	B13603105	Fucas La Mancha, S.L.	Si	Fotovoltaica	6,75	No	No	No	Pequeña	6.672,00	3.002,40	No
4	SLPS-2023-03596	05-06-2023 16:15:03	B16228777	Los Clasicos de Cuenca S.L.	Si	Fotovoltaica	10,12	No	No	Si	Pequeña	12.122,24	3.683,68	No
5	SLPS-2023-03619	07-06-2023 13:19:26	B42931832	Cea Integral Trikardarsi S.R.L.	Si	Fotovoltaica	5,4	No	No	Si	Pequeña	8.775,21	3.207,60	No
6	SLPS-2023-03623	07-06-2023 19:36:04	B45575602	Rodriguez Garcia Tenorio S.L.	Si	Fotovoltaica	7	No	No	No	Pequeña	8.886,90	3.742,20	No
7	SLPS-2023-03633	09-06-2023 13:00:28	B16273302	Talleres Escamilla E Hijos, S.L.	Si	Fotovoltaica	78	No	No	No	Mediana	51.000,00	12.750,00	No
8	SLPS-2023-03638	13-06-2023 12:30:21	B13556691	Carniceria Charcuteria Jesus S.L.	Si	Fotovoltaica	16,5	No	No	No	Pequeña	13.486,78	4.720,37	No
9	SLPS-2023-03643	13-06-2023 16:53:33	B81336455	Lasema Triviño S.L.	Si	Fotovoltaica	10,26	No	No	Si	Pequeña	12.948,00	3.734,64	No
10	SLPS-2023-03647	14-06-2023 12:55:05	B45883998	Gestioniza Infraestructuras S.L.	Si	Fotovoltaica	116,64	No	No	No	Mediana	91.575,00	21.840,84	No
11	SLPS-2023-03649	14-06-2023 13:50:28	A28644573	Explotaciones El Alamillo Sa	Si	Fotovoltaica	95	No	No	Si	Pequeña	63.905,63	25.562,25	No
12	SLPS-2023-03651	14-06-2023 17:11:27	B82816349	Edison Next Spain S.L.U.	Si	Fotovoltaica	115,5	No	No	No	Grande	77.844,69	11.676,70	No
13	SLPS-2023-03657	15-06-2023 12:06:58	B13493986	Grupo Genaro Hotel, S.L.	Si	Fotovoltaica	17,76	No	No	No	Pequeña	21.886,00	5.656,56	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Rebo demografico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
14	SLPS-2023-03660	16-06-2023 09:05:48	B02070449	Atalaya de Alcaraz S.L.	Si	Fotovoltaica	13,65	No	No	Si	Pequeña	15.291,81	4.988,60	No
15	SLPS-2023-03662	17-06-2023 21:15:07	A28991545	Sastrería Cornejo S.A.	Si	Fotovoltaica	16,38	No	No	No	Pequeña	18.366,99	5.217,03	No
16	SLPS-2023-03663	18-06-2023 13:34:06	B45442449	Romauro Reparaciones S.L.	Si	Fotovoltaica	38,22	No	No	No	Pequeña	30.240,00	10.584,00	No



Anexo I.2-A

Componente 31 (Generación) del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR311001
 21 Expedientes – Importe total del anexo 190.299,18 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Rebo demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2023-03171	06-03-2023 11:43:39	B45744604	Futurform S.L.	Si	Fotovoltaica	45,5	No	No	Si	Mediana	49.557,51	12.421,50	No
2	SLPS-2023-03173	06-03-2023 12:54:37	B45744604	Futurform S.L.	Si	Fotovoltaica	36,4	No	No	Si	Mediana	40.871,09	9.937,20	No
3	SLPS-2023-03274	27-03-2023 09:26:41	B45594264	Hergaramar, S.L.	Si	Fotovoltaica	95,58	No	No	No	Pequeña	64.038,60	22.413,51	No
4	SLPS-2023-03396	21-04-2023 10:28:42	B93275394	Plenoi S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No
5	SLPS-2023-03404	24-04-2023 11:17:36	A02008613	Albacete Balompie, S.A.D.	Si	Fotovoltaica	86,9	No	Si	No	Mediana	86.000,00	19.769,75	No
6	SLPS-2023-03432	27-04-2023 11:05:22	B93275394	Plenoi S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No
7	SLPS-2023-03456	04-05-2023 14:54:58	B88557772	Bright Sunday Spain 1 S.L.	Si	Fotovoltaica	126,5	No	No	No	Pequeña	94.875,00	33.161,98	No
8	SLPS-2023-03467	08-05-2023 09:39:41	B45812203	Asador La Guardia S.L.	Si	Fotovoltaica	38,25	No	No	Si	Pequeña	40.676,96	13.923,00	No
9	SLPS-2023-03472	08-05-2023 19:52:10	B02542074	White Tonvic Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	6,54	No	No	No	Pequeña	7.290,00	3.280,50	No
10	SLPS-2023-03481	10-05-2023 10:01:42	E45884814	Caizados Las Tres B.C.B.	Si	Fotovoltaica	6,44	No	No	No	Pequeña	6.600,00	2.970,00	No
11	SLPS-2023-03505	16-05-2023 10:57:38	B13304381	Electrodomesticos El Chinero S.L.L.	Si	Fotovoltaica	15,01	No	No	No	Pequeña	17.980,99	4.780,69	No
12	SLPS-2023-03512	17-05-2023 10:38:05	B16330649	Indaria Activos Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	22	No	No	Si	Pequeña	16.764,80	6.705,92	No
13	SLPS-2023-03517	18-05-2023 16:58:23	B45567039	Alimentacion Pantoja S.L.	Si	Fotovoltaica	41,5	No	No	Si	Pequeña	29.100,00	11.640,00	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demografico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
14	SLPS-2023-03522	19-05-2023 10:51:35	B19163336	Restaurante Segui, S.L.	Si	Fotovoltaica	25,65	No	No	No	Pequeña	30.147,93	8.169,53	No
15	SLPS-2023-03528	19-05-2023 17:29:56	B81596249	Cruser & Royter S.L.	Si	Fotovoltaica	5	No	No	Si	Pequeña	5.470,00	2.735,00	No
16	SLPS-2023-03532	22-05-2023 13:31:37	B45340890	J E Proyectos y Desarrollos S.L.	Si	Fotovoltaica	6,6	No	No	Si	Pequeña	8.867,07	3.920,40	No
17	SLPS-2023-03565	29-05-2023 09:53:34	B19300300	Lavandería Velmart, S.L.	Si	Fotovoltaica	33,66	No	No	No	Pequeña	35.300,00	10.720,71	No
18	SLPS-2023-03574	30-05-2023 16:55:53	B45772571	El Corte Chino de Esquivias, S.L.	Si	Fotovoltaica	35,42	No	No	No	Pequeña	26.739,55	9.358,84	No
19	SLPS-2023-03593	05-06-2023 12:39:53	B13603105	Fucas La Mancha, S.L.	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	10.190,00	3.439,80	No
20	SLPS-2023-03644	13-06-2023 18:16:51	A02147312	Trans-Roma Albacete S.A.	Si	Fotovoltaica	11,83	No	No	No	Pequeña	9.890,00	3.461,50	No
21	SLPS-2023-03653	14-06-2023 18:58:21	B82071051	Sofactual S.L.	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	No	Pequeña	9.515,00	4.281,75	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II
Desestimados (Nota: Por incumplimiento de requisitos)

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2023-03126	26-02-2023 23:29:48	E02596047	Carniceria Alimentacion Hermanos Blazquez	1	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
2	SLPS-2023-03572	29-05-2023 19:22:35	R1600350A	Colegio N. S. Mercedes en Tarancon Mercedarias de La Caridad	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
3	SLPS-2023-03597	05-06-2023 19:52:08	B45554441	Vargas de Loro, S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.3) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 1)
4	SLPS-2023-03599	06-06-2023 10:56:42	B45318896	Jesus Fernandez Serrano SI	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.3) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 1)

Programa:

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

